

# AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

QUILLON, n 7 DIC 2018

## VISTOS:

- Ficha Técnica Nº 244 de fecha 20 de noviembre de 2018;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 115/18 de fecha 13 de Noviembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
- 3. Cotizaciones CREANDO, PROMOLANDIA Y TOTAL PUBLIDAD.
- La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- Decreto Nº 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
- 10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 12. El Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

-



#### ADQUISICIONES DIDECO

## CONSIDERANDO:

- Que se requiere de MATERIAL DE DIFUSION, con motivo de semana de la inclusión.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

# DECRETO:

- bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación AUTORIZASE 1. Directa. a Creando. RUT Nº 76.374.866-9 por la suma de \$ 473.620. ( cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, por elaboración de MATERIAL DE DIFUSION, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden 2. de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 07 3. 999 SP 03, del presupuesto municipal vigente del año 018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRØ DE FE

ADIMIR PENA MAHUZIER MINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del alcalde "

DISTRIBUCION -SECRETARIA MUNICIPAL -ADQUISICIONES DIDECO

SECRETARIO MUNICIPAL